

		Empresa ofertante		
		Cumple	No cumple	N° folio oferta
Punto 9				
a) Declaración Jurada manifestando que cumplirá con lo especificado en los puntos del presente pliego detallados a continuación:				
Punto 1: Descripción General de las Tarjetas Solicitadas.				
Punto 2: Empaque y Clasificación de las Tarjetas.				
Punto 3: Control de Calidad.				
Punto 4: Plazos de Entrega de las Tarjetas STM.				
b) El interesado deberá especificar las condiciones de fabricación de las tarjetas, detallando los siguientes puntos:				
b.1) El (los) lugar(es) de fabricación de las tarjetas.				
b.2) Para cada punto informado en el inciso anterior, deberá describir detalladamente el proceso de fabricación, indicando marca, modelo, año de fabricación, capacidad estimada y técnica de producción de los equipos utilizados en cada etapa del proceso				
c) El interesado deberá presentar las Certificaciones Internacionales de Calidad				
c.1) Certificado Mifares Classic emitido por el Arsenal Testhouse				
c.2) Certificado ISO 9001				
d) Antecedentes del oferente (antigüedad no mayor a 5 años, haber totalizado mínimo 250.000 tarjetas)				
e) Presentar el diseño correspondiente a la ubicación de la antena y chip con respecto a la tarjeta.				
f) El interesado deberá indicar las medidas de seguridad que tomará para proteger la confidencialidad e integridad del arte en el proceso de fabricación				
g) Otra Información a presentación en la expresión de interés: INFORMACIÓN DE LA EMPRESA:				
i. Tipo de Sociedad.				
ii. Nro. de RUT				
iii. Nombre de los representantes de la empresa.				
iv. Domicilio y número telefónico de la empresa, dirección de correo electrónico.				
v. Referencias comerciales (2) y bancarias (1), debidamente acreditadas.				
vi. Certificado que acredite el cumplimiento del Art.61 de la Ley Nro. 16.074, Seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, (fotocopia para agregar al expediente).				
vii. Certificados de BPS y DGI vigentes.				
Punto 29				
El interesado deberá declarar que:				
1) No tiene ningún conflicto de interés con la Intendencia de Montevideo, Fiduciaria, sus directores, su personal en general				
2) ha adoptado pautas de conductas éticas y profesionales semejantes a las establecidas en el código de ética de la fiduciaria				